



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
25/06/2024



NIF: P3001500B

D^a ANA MARTÍNEZ PÉREZ, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de junio de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el Borrador del Acta pendiente de aprobación. Lo que se certifica a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente (Art. 206 del R.O.F.):

2.2. EXPEDIENTE 822933N: CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CANTINA MUSEO DE LA FIESTA.- Adjudicación.

Visto el informe-propuesta realizado por la Secretaria General Accidental, de fecha 21.06.2024, que literalmente dice:

“**VISTO** que, con fecha de 04.03.2024, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se acordó iniciar el procedimiento para el otorgamiento en régimen de concurrencia de la concesión de dominio público para la utilización privativa y explotación cantina en el Museo de la Fiesta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, por un periodo de seis años, prorrogable por dos años más, con varios criterios de adjudicación, fijándose la base de la licitación en 3.925,00 € anuales, susceptible de mejora al alza.

VISTO que, tras todo el procedimiento de licitación, y del cual queda constancia en el presente expediente, la Mesa de contratación, como órgano de asistencia, acordó en sesión de fecha de 27.05.2024 requerir a la Mercantil EL HORNO Y COMPANY SCOOP con CIF F05503925, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación exigida en la cláusula 13.2 PCAP, al ser el licitador que ha presentado la mejor oferta.

VISTO que, dentro del plazo concedido al efecto, el interesado ha aportado toda la documentación.

INFORMO

PRIMERO. Examen de la documentación requerida

Tras el examen de la documentación, **se comprueba que la presentación aportada es conforme a las exigencias del PCAP.**

SEGUNDO. Impugnación del acuerdo de adjudicación

De conformidad con el artículo 44.1 LSCP, el acuerdo de adjudicación podrá ser objeto de recurso en vía administrativa (recurso potestativo de reposición), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en vía jurisdiccional, en los términos señalados en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERO.- Formalización del contrato

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato se perfeccionará con su formalización, que se efectuará en documento administrativo.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/06/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
25/06/2024



NIF: P3001500B

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cuando el contrato no se formalice dentro del plazo indicado por causas imputables al adjudicatario, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), adjudicándose el contrato al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, se publicará en un plazo no superior a quince días desde su perfeccionamiento en el Perfil de Contratante.

CUARTO. Puesta en funcionamiento de la cantina

La cantina se encuentra ya construida y ubicada en su emplazamiento, y cuenta con instalación eléctrica, instalación de fontanería y de saneamiento.

Su descripción y planos se incluyen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El concesionario deberá aportar la maquinaria y demás accesorios precisos para el desarrollo de la actividad. En cuanto a la terraza, el concesionario aportará las mesas y sillas necesarias para la misma, respetando en todo caso lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente.

En el plazo de dos meses desde la formalización de la concesión y, en todo caso, **con carácter previo al inicio de la actividad, el adjudicatario deberá presentar la correspondiente declaración responsable o, en su casa, licencia de actividad**, que se ajustará al modelo aprobado por el Ayuntamiento y disponible en el sitio web municipal.

La apertura de la cantina sin haber presentado previamente la mencionada declaración responsable u obtenido la correspondiente licencia será objeto de sanción de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sectorial de aplicación.

La fecha de presentación de esta declaración responsable u obtención de licencia de actividad determinará el inicio del cómputo del plazo de vigencia de la concesión, en los términos establecidos en la cláusula 5 de este Pliego.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Adjudicar la concesión de dominio público para la utilización privativa y explotación cantina en el Museo de la Fiesta a la Mercantil EL HORNO Y COMPANY SCOOP con CIF F05503925, todo ello con observancia de lo dispuesto en los pliegos que rigen la contratación y en la oferta presentada, por un periodo de SEIS AÑOS, en los siguientes términos:

- Se compromete a llevar a cabo el objeto de la concesión abonando a la Administración un canon anual de 4.200,00 €.
- Se compromete a aplicar el siguiente porcentaje de descuento: 10% sobre los precios de venta al público de comidas, bebidas y demás productos que se sirvan en el local, cuando los servicios sean contratados por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/06/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 822933N



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/06/2024

- Se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz el bien objeto de concesión durante 50 horas al año para que el ayuntamiento pueda utilizarlo, previo acuerdo con el adjudicatario.
- Se compromete a ofrecer el servicio de vending de agua y/o bebidas refrescantes para los peregrinos, siempre acorde a la estética del entorno.
- Según memoria presentada.
- En el plazo de dos meses desde la formalización de la concesión y, en todo caso, con carácter previo al inicio de la actividad, el adjudicatario deberá presentar la correspondiente declaración responsable o, en su casa, licencia de actividad, que se ajustará al modelo aprobado por el Ayuntamiento y disponible en el sitio web municipal.
- La fecha de presentación de esta declaración responsable u obtención de licencia de actividad determinará el inicio del cómputo del plazo de vigencia de la concesión, en los términos establecidos en la cláusula 5 de este Pliego.

SEGUNDO.- Notificar a los licitadores el presente acuerdo.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la notificación de este acuerdo, formalice el contrato en documento administrativo, por medio de su representante legal o persona con poder bastante.

CUARTO. - La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el informe-propuesta realizado por la Secretaria General Accidental, de fecha 21.06.2024, en sus propios términos.-

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y visto bueno del Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.-



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AFZC XJTX RUL4 KYTP

Certificado adjudicación de contrato: concesión demanial para la explotación de la cantina museo de - SEFYCU 3168351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3